



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-275-2018

Abogado
Antonio Chachipanta
**Presidente de la Comisión de
Servicios Públicos**
Presente

De mi consideración:

REF: Inf. 02-SC-CL-2018 FW 13190-3810- 21505
FECHA: 13 de junio de 2018
ASUNTO: "Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de junio de 2018**, acogiendo el contenido del informe 02-SC-CL-2018 de la Comisión de Legislación, referente al proyecto de "Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "(b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-18-024, del 26 de enero de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto "Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-275-2018
Página 2

Ambato”, presentado por la licenciada María Fernanda Naranjo, mediante oficio VCA-18-86, del 24 de enero de 2018;

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-085-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 6 de febrero de 2018, se resuelve: “Remitir a la Procuraduría Síndica Municipal el oficio VCA-18-86 de la Vicealcaldía, con el cual remite el proyecto de “Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato”; a fin de que, de manera coordinada con COMSECA y Consejo de Cantonal de Protección de Derechos de Ambato, emitan un informe respecto al proyecto de Ordenanza señalado previo a su aprobación en primer debate.”;
- Que, mediante Resolución RC-207-2018, adoptada en sesión ordinaria del martes 8 de mayo de 2018, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “remitir el oficio AJ-18-1069 de la Procuraduría Síndica Municipal, a la Comisión de Legislación, a fin de que, con la participación de la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, realice el análisis e informe pertinente que guarda relación con el proyecto de “Ordenanza que regula y sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato”; y, respecto al nuevo proyecto de “Ordenanza que regula y controla el uso del espacio público, con el fin de combatir el consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas” presentado por la señora concejala proponente, administrativamente se lo hará llegar a la Comisión de Legislación”;
- Que, mediante oficio VCA-18-298 del 7 de mayo de 2018, suscrito por la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato y sumillado por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, se remite a la Comisión de legislación el proyecto de “Ordenanza que regula y controla el uso del espacio público del cantón Ambato para combatir el consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas acohólicas.”
- Que, la Comisión de Legislación mediante informe 02-SC-CL-2018 recomienda al Concejo Municipal: “Dar por conocido el contenido del oficio AJ-18-1069, de abril 27 de 2018 suscrito por el doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal; Tlga. Anabel Osorio, Coordinadora del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos Ambato; economista Patricia Pico, Secretaria Ejecutiva del COMSECA, y abogado Galo Eduardo Pico.- Sugerir al Seno del Concejo Municipal, se remita el expediente signado con FW 21505 y oficio VCA-18-298 de mayo 7 de 2018, suscrito por la licenciada MSc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, a la comisión de Servicios Públicos, para que el proyecto de “Ordenanza que regula y controla el uso del espacio público del cantón Ambato para combatir el consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas acohólicas”, y el expediente referente a la Resolución de Concejo RC-207-2018, con el proyecto de “Ordenanza que regula sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas acohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato”, sirva como insumo para una posible reforma a la “Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público.”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-275-2018
Página 3

RESOLVIÓ

Acoger la recomendación constante en el informe 02-SC-CL-2018 de la Comisión de Legislación en el siguiente sentido:

- Remitir el expediente signado con FW 21505 y oficio VCA-18-298 de mayo 7 de 2018, suscrito por la licenciada MSc. María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, a la comisión de Servicios Públicos, para que el proyecto de “Ordenanza que regula y controla el uso del espacio público del cantón Ambato para combatir el consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas”, y el expediente referente a la Resolución de Concejo RC-207-2018, con el proyecto de “Ordenanza que regula sanciona el uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en los espacios públicos del cantón Ambato”, sirva como insumo para una posible reforma a la Ordenanza que regula y controla la ocupación de bienes de uso público.- Notifíquese.-

Atentamente,

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original (32 páginas)

c.c. Sec. Ejecutiva Alcaldía
Procuraduría Síndica

Servicios Públicos
RC

Concejal María Fernanda Naranjo

CCPDA

COMSECA

Sonia Cepeda
2018-06-13